



PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE TASA POR USO DEL AGUA - TUA

ELABORÓ:	
	JEFE DE PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL
REVISÓ:	
	JEFE DE PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL
APROBÓ:	
	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Fecha de Aprobación: DD: 18 MM: 08 AAAA: 2011

	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE TASA POR USO - TUA	VERSIÓN: 02
	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	FECHA: 18/08/2011
		PÁGINA: 6 de 6

1. OBJETIVO

Desarrollar un procedimiento claro y sencillo, que ilustre las acciones a implementarse para llevar a cabo el proceso de liquidación de tasa por uso del agua –TUA.

2. ALCANCE

Este procedimiento corresponde a la implementación de la liquidación de la tasa por utilización de aguas de las concesiones en la jurisdicción de la corporación, de acuerdo a la reglamentación de la misma mediante los decretos 0155 de 2004 y 4742 de 2005.

3. DEFINICIONES

- **Tasa por uso:** La doctrina sobre las finanzas públicas en nuestro país, señala de manera general la existencia de tres categorías de tributos, a saber: Los Impuestos, las Tasas y las Contribuciones.

Las tasas son aquellos ingresos tributarios establecidos o exigidos unilateralmente por el Estado, pero solo se hacen exigibles en el caso que el particular decida utilizar el servicio público.

Dichas rentas, por ministerio de ley tienen el carácter de tasas nacionales con destinación específica, “en las tasas por utilización de agua, su destinación es la protección y renovación de los recursos hídricos”

Concesión: (ley 99/93, Art. 31 numeral 9° funciones de la CAR: Otorgar concesiones). Es el permiso que otorga la Autoridad Ambiental para hacer uso y aprovechamiento óptimo del recurso hídrico, teniendo en cuenta las condiciones técnicas de disponibilidad, demanda y propósito del recurso.

- **Índice de escasez:** Es la relación entre la sumatoria de los caudales captados en el acuífero y los caudales explotados del mismo.

$$\text{IES} = \frac{\text{Demanda hídrica superficial}}{\text{Oferta hídrica superficial disponible}}$$

- **Fijación de la tarifa:** La tarifa de la tasa por utilización de agua (TUA) será establecida por cada autoridad ambiental competente. Y está compuesta por la tarifa Mínima (TM) y el factor regional (FR).

$$\text{TUA} = \text{TM} * \text{FR}$$

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante resolución, fijará anualmente el monto tarifario mínimo de las tasas por utilización de agua.

	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE TASA POR USO - TUA	VERSIÓN: 02
	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	FECHA: 18/08/2011
		PÁGINA: 6 de 6

- **Factor Regional (FR):** (calcula anualmente la CAR) Integrará los factores de disponibilidad, necesidades de inversión en recuperación de la cuenca hidrográfica y condiciones socioeconómicas de la población; mediante las variables cuantitativas de índice de escasez, costos de inversión y el índice de necesidades básicas insatisfechas.
- **Sujeto activo:** (Quienes cobran) Las Corporaciones Autónomas Regionales (artículo 13 Ley 768 del 2.002).
- **Sujeto Pasivo:** (Quienes pagan) Están obligados al pago de la tasa por utilización de aguas todas las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que utilicen el recurso hídrico en virtud de una concesión de agua.
- **Hecho Generador:** (Permite cobrar) Dará lugar al cobro de esta tasa, la utilización del agua en virtud de una concesión, por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
- **Base Gravable:** La tasa por Utilización del agua se cobrará por el volumen de agua efectivamente captada, dentro de los límites y condiciones establecidos en La concesión de aguas.

4. DOCUMENTO REFERENCIA

Documentos Externos:

- Constitución Política- Artículo 189: El estado tiene la potestad reglamentaria mediante la expedición de decretos, resoluciones Para hacer cumplir las leyes.
- Ley 99 de 1.993 Art. 43.(norma que da origen al Cobro) ” La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el Gobierno Nacional”.
- Ley 768 de 2.002, artículo 13. (Autoridades competentes para recaudar). Corporaciones Autónomas Regionales o Autoridades Ambientales Urbanas.
- Decreto 155 de 2.004 - Reglamenta art. 43 ley 99 de 1993. Base actual para el cobro de la tasa por utilización de agua, en él encontramos: Definiciones, fórmulas de cálculo, fijación de tarifas.
- PND.

Documentos Internos:

- Manual de procedimientos de la entidad, manual de funciones y competencias laborales.
- Resolución de liquidación tasa por uso de agua.

	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE TASA POR USO - TUA	VERSIÓN: 02
	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	FECHA: 18/08/2011
		PÁGINA: 6 de 6

5. CONTENIDO

ACTIVIDAD		DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
1	Revisión de base de dato concesiones	Revisado mensualmente la base de dato de concesiones otorgadas por medio acto administrativo, se toman las vencidas por vigencia anual desde la fecha de notificación de la resolución.	Base de datos de concesiones	Técnicos de Gestión Ambiental designado
2	Elaboración de concepto de liquidación	Se realiza el concepto de liquidación de la tasa para cada concesión el cual es emitido por el técnico y firmado por el Coordinador del Área y el Subdirector de Gestión Ambiental.	Registro de conceptos de liquidación de tasa de uso	Técnicos de Gestión Ambiental designado
3	Calculo de monto a pagar	<p>El valor a pagar por cada usuario estará compuesto por el producto de la tarifa unitaria anual de la tasa por utilización de agua (TU), expresada en pesos/m³, y el volumen captado (V), expresado en metros cúbicos (m³), corregido por el factor de costo de oportunidad de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $VP=TU*[V*F_{op}]$ <p>Donde:</p> <p>VP: Es el valor a pagar por el usuario sujeto pasivo de la tasa, en el período de cobro que determine la autoridad ambiental, expresado en pesos.</p> <p>TU: Es la tarifa unitaria anual de la tasa por utilización de agua, expresada en pesos por metro cúbico (\$/m³).</p> <p>V: Es el volumen de agua base para el cobro. Corresponde al volumen de agua captada por el usuario sujeto pasivo de la tasa que presenta reporte de mediciones para el período de cobro determinado por la autoridad ambiental, expresado en metros cúbicos (m³).</p> <p>F_{OP}: Factor de costo de oportunidad, adimensional.</p>		Técnicos de Gestión Ambiental designado



PROCEDIMIENTO
DE LIQUIDACIÓN DE TASA POR USO -
TUA

PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL

VERSIÓN: 02

FECHA: 18/08/2011

PÁGINA: 6 de 6

	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
4	<p>Calculo de tarifa unitaria anual por utilización de agua</p>	<p>La tarifa unitaria anual de la tasa por utilización de agua (TU) se determinará de la siguiente manera:</p> <p>Para el año 2006 corresponderá al valor de la tarifa mínima (TM) estimada para dicho año, conforme a lo establecido en la Resolución 240 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la norma que la sustituya o modifique;</p> <p>Para el período comprendido entre los años 2007 y 2016 corresponderá a la resultante de aplicar la siguiente fórmula: $TU_t = TU_{t-1} * (1 + X_t) * (1 + IPC_{t-1})$</p> <p>Donde:</p> <p>$TU_t$ = Tarifa Unitaria anual de la tasa por utilización de agua para el año t, expresada en pesos por metro cúbico (\$/m³).</p> <p>t = Año en el que se realiza el cálculo de la tarifa unitaria por utilización del agua.</p> <p>TU_{t-1} = Tarifa unitaria anual de la tasa por utilización de agua para el año inmediatamente anterior a aquel en que se aplica el factor de incremento real anual, expresada en pesos por metro cúbico (\$/m³).</p> <p>$X_t$ = Factor de incremento real anual de la tarifa unitaria anual de la tasa por utilización de agua (TU_t) para el año t, que viene dado por la expresión: $\sqrt[n]{\frac{TUA_{t-1}}{TU_{t-1}}} - 1$</p> <p>Donde: n = 2017 - t, siendo t el año en el que se realiza el cálculo del factor de incremento real anual.</p> <p>TUA_{t-1} = Tarifa de la tasa por utilización de agua para el año inmediatamente anterior a aquel en que se realiza el cálculo del factor de incremento real anual, expresada en pesos por metro cúbico (\$/m³).</p> <p>$TU_{t-1}$ = Tarifa unitaria anual para el año inmediatamente anterior a aquel en que se realiza el cálculo del factor de incremento real anual, expresada en pesos por metro cúbico (\$/m³).</p> <p>$IPC_{t-1}$ = Equivale a la variación en el índice de precios al consumidor para el año correspondiente;</p>		<p>Técnicos de Gestión Ambiental designado</p>

	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE TASA POR USO - TUA	VERSIÓN: 02
	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	FECHA: 18/08/2011
		PÁGINA: 6 de 6

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE	
5	A partir del año 2017, la Tarifa Unitaria anual de la tasa por utilización de agua (TU) corresponderá al valor de la Tarifa de la tasa por utilización de agua (TUA).			
6	<p>Cobro sin presentar reportes de volúmenes</p> <p>En los casos que el sujeto pasivo no presente los reportes sobre los volúmenes de agua captada, el cobro se realizará por el caudal concesionado y la autoridad ambiental para efectos de aplicar la fórmula contenida en el presente artículo en lo referente al volumen de agua, deberá aplicar la siguiente expresión:</p> $V=Q*86.4*T$ <p>Donde:</p> <p>V: Volumen de agua base para el cobro. Corresponde al volumen concesionado en el período de cobro y expresado en metros cúbicos.</p> <p>T: Número de días del período de cobro.</p> <p>Q: Caudal concesionado expresado en litros por segundo (lts/sg).</p> <p>86.4: Factor de conversión de litros/seg a m³/día.</p>		Técnicos de Gestión Ambiental designado	
7	Periodicidad del cobro	La corporación cobrará las tasas por utilización de agua mensualmente mediante factura expedida con la periodicidad que esta determinen, la cual no podrá ser mayor a un (1) año.	Registro de conceptos de liquidación de tasa de uso	Técnicos de Gestión Ambiental designado
8	Las facturas de cobro de las tasas por utilización de agua deberán incluir un periodo de cancelación mínimo de 30 días contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Esta deberá hacerse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de pago de la factura de cobro.	Facturas de cobro de tasa por uso	Técnicos de Gestión Ambiental designado	
9	La liquidación es entregada a la subdirección administrativa y financiera para la elaboración de la factura.	Registro de conceptos técnicos enviados a la Subdirección de Gestión Ambiental	Auxiliar Administrativo	
10	Usuarios no legalizados	Para los usuarios del recurso hídrico que no se encuentren legalizado, una vez sean identificados, se procede a conocer su NIT o cédula según el caso, y se retoma nuevamente desde el paso 2.	Registro de conceptos de liquidación de tasa de uso	Técnicos de Gestión Ambiental designado

	<p>PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE TASA POR USO - TUA</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>
	<p>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</p>	<p>FECHA: 18/08/2011</p>
		<p>PÁGINA: 6 de 6</p>

a. ANEXO:

Registro formato información TUA
Registro base de datos concesiones

b. ACTUALIZACIONES.

FECHA DE MODIFICACIÓN	PARTE MODIFICADA	NÚMERO DE VERSIÓN	MODIFICACIONES
Agosto 18 de 2011	Se adiciona el paso 10 y en documentos externos el PND	2	Paso 10 y Documentos Externos